



ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en la que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte. Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes acceder a través de ella a una atención médica personalizada, y disfrutar de servicios como:



Ademas, podras recibir la **prescripción de pruebas diagnosticas y recelas electronicas** de forma sencitla y segura

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adapta a tu manera de vivir.



Catálogo de Proveedores Guadalajara

Cuadro Médico 2025

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

URGENCIAS GENERALES

CLÍNICA DR. SANZ VÁZQUEZ

Dr. Fernández Iparraquirre, 6 - Guadalajara

Tel.: 900 900 118

AMBULANCIAS

Tel.: 900 900 118

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 949213007

X: @asisa hablamos

AUTORIZACIONES

Tel.: 949213007

e-mail: clientes.quadalajara@asisa.es

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

C/ Montemar, 1 – 19001 Guadalajara

Tel.: 949 213 007

Horario: Lunes, Miércoles de 9 a 14:00 h. y de 16 a 18:00 h.

Martes y Jueves de 9 a 14:00 h.

Viernes: 8:00 a 14:00

Del Junio a Septiembre de 8:00 a 14:00 h.

AGENCIA AZUQUECA DE HENARES

Avda. Vallehermoso, 13 – Azuqueca de Henares 19200

Tel.: 949 372 138

Horario: Lunes, Miércoles de 9 a 14:00 h. y de 16 a 18:00 h.

Martes y Jueves de 9 a 14:00 h.

Viernes: 9:00 a 14:00

Del Junio a Septiembre de 9:00 a 14:00 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Plataforma de Telemedicina de Asisa: 91 530 10 92

Proveedores con servicio de videoconsulta.

www.asisa.es 949213007

Delegaciones y Puntos de Atención al Asegurado en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO **EN CAPITAL Y PROVINCIA**

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

C/ Montemar, 1 19001 GUADALAJARA

Tel: 949 21 30 07 - Fax: 949 21 87 24

Horario: Lunes y Miércoles de 9 a 14:00 h. y de 16:00 a 18:00 h. Martes y Jueves de 9 a 14:00 h.

Viernes de 8:00 a 14:00 h.

De Junio a Septiembre de 8:00 a 14:00 h.

AGENCIAS LOCALES

Azuqueca de Henares 19200

Avenida Vallehermoso, 13 19200 AZUQUECA DE HENARES

Tel.: 949 372 138

Horario: Lunes y Miércoles de 9 a 14:00 h. y de 16:00 a 18:00 h. Martes y jueves de 9 a 14:00 h.

Viernes de 9:00 a 14:00 h.

De junio a septiembre de 9:00 a 14:00 h.



Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118).
 Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	7
Presentación	11
Índice general del catálogo	15
Centros de urgencias capital y provincia	21
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	25
Cuadro médico - Guadalajara Capital - Guadalajara Provincia	29 29 35
Convenio rural	39
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	53
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	63
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada - Cartera de servicios hospitalarios	81 83
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	89
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	127

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES GUADALAJARA CAPITAL

Urgencias	31
URGENCIAS A DOMICILIO	31
URGENCIAS HOSPITALARIAS	31
Clínicas y hospitales concertados	31
HOSPITALES GENERALES	31
Atención primaria	31
MEDICINA GENERAL	31
PEDIATRÍA	31
ENFERMERÍA	31
MATRONA	31
FISIOTERAPIA	31
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	31
Atención especializada	32
ALERGOLOGÍA	32
ANÁLISIS CLÍNICOS	32
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	32
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	32
APARATO DIGESTIVO	32
CARDIOLOGÍACIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO	32
	32
DIGESTIVO	32
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y	32
VENEREO	32
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	33
GENÉTICA HUMANA	33
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	33
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	33
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	33
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	33
MEDICINA INTERNA	33
NEUMOLOGÍA	33
NEUROLOGÍA	33
OFTALMOLOGÍA	33
OTORRINOLARINGOLOGÍA	33
PSICOLOGÍA	34
PSIQUIATRÍA	34 34
REUMATOLOGÍA	34 34
TRATAMIENTO DEL DOLOR	34
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	34
TIROLOGÍA	3/4

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES GUADALAJARA PROVINCIA

AZUQUECA DE HENARES	3'
CASAR (EL)	3'
SIGUENZA	3'

Centros de Urgencias Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS GUADALAJARA CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS A DOMICILIO

→ CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y **EMERGENCIAS**

19001 GUADALAJARA **№** Tel. 900900118

URGENCIAS HOSPITALARIAS

+ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

P^o Doctor Fernández Iparraguirre, 6 19001 GUADALAJARA

(Sin Cita Previa

23

Centros Hospitalarios y sus Especialidades Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias. Exclusivamente para las especialidades concertadas.

HLA SANZ VAZQUEZ GUADALAJARA

Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, nº 6 19001 GUADALAJARA Tel.: 949227200, 949227211

Especialidades:

- PEDIATRÍA
- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO
- RADIODIAGNÓSTICO
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- MEDICINA INTERNA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROLOGÍA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- RELIMATOLOGÍA
- TRATAMIENTO DEL DOLOR
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- UROLOGÍA
- FISIOTERAPIA
- ENFERMERÍA
- PSICOLOGÍA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS



Cuadro Médico Guadalajara Capital

CUADRO MÉDICO GUADALAJARA CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS A DOMICILIO

→ CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS N Tel. 900900118

URGENCIAS **HOSPITALARIAS**

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 N Tel. 900900118

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 N Tel. 900900118

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

DRA. ALMEIDA TORRES, Gishelys Gabriel

Pº Dr Fernández Iparraguierre, 13 CONSULTA NIÑO SANO

DR. DE LOS REYES CRUZ. Carlos

Pº Doctor Fernández Iparraquirre, 6 Tel. 949227200

DR. DEL PRADO TRALLERO, Rafael

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

DR. LOPEZ MUÑOZ, Manuel

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200, 949227211

DR. RAMIREZ PARENTEAU, Cristóbal

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel 949200901 949227211

PEDIATRÍA

HI A HOSPITAL DR. SANZ VA7QUF7

Bulevar Clara Campoamor, 2

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

DR. VICENTE MORE, Fernando

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211 Consulta los martes y viernes de 11 a 12 h.

DRA. ZAPATA MARTINEZ, Cristina

Pº Dr Fernández Iparraguir, 6

ENFERMERÍA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VA7QUF7

Bulevar Clara Campoamor, 2

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel 949227200 949227211 Consulta de lunes a viernes de 12 a 14:30 h. y de 17 a 18 h., y los sábados y domingos y festivos de 15:30 a 16:30 h.

SR. ROJAS DIAZ, Antonio

Camino General Vives, 22, BAJO Tel. 949231397, 650159783

MATRONA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

SRA. SANCHO SERRANO, M. Mercedes

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

FISIOTERAPIA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200, 949227211

Sra. Anton Bueno. Silvia Sra. Garcia Alonso, Mari Sol Sra. Sanchez Ruiz, Asunción

ODONTOLOGÍA -**ESTOMATOLOGÍA**

DR. BERDOS DE VERA, Alberto Eduardo

Siguenza, 6 Tel. 949223848

CLINICA DENTAL SERALDENT, SL

Avda. Beleña, 3, Bajo

DR. GLAUGOUSKY IBARRA, Julio

Siguenza, 16 Tel. 949212212 Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. v de 16 a 20 h.

DRA, MILLAN PRADO, Eva María

Avda Francia 10 2 Tel 949256202

DR. NAVAS SANZ, José María

Trav. Santo Domingo, 22 Tel. 949232201

DR. VALERO ABIAN, Diego

Avda. la Salinera, 6, L-6K Tel. 949255951

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ALERGOLOGÍA

DR. SAN ANDRES LARREA, Federico Manuel

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

ANÁLISIS CLÍNICOS

ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO

P^o Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227490, 949227300 Consulta de lunes a viernes de 8 a 10 h.

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

P^o Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200, 949227211 Consulta de lunes a viernes de 9 a 10 h.

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

N Tel. 949227200

DR. CUESTA MONGE, Jesús

P^o Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211 Idiomas: Inglés

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

Dra. Ayala Strub, María Azucena

APARATO DIGESTIVO

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227490

Dr. Aguilar Alvarado, Daniel Dra. Higuera Fernandez, María Isabel

DR. CUESTA MONGE. Jesús

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211 Idiomas: Inglés

CARDIOLOGÍA

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200, 949227211

Dra. Lacal Sanjuan, Lourdes

DR. BALAGUER RECENA, Javier

P° Doctor Fdez. Iparraguirre, 61 Tel. 949255772, 670999059 Consulta los martes y jueves SOLO PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DRA. LACAL SANJUAN, Lourdes (HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ)

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200, 949227211

DR. ROJAS GONZALEZ, Antonio Manuel

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211 SOLO PRUEBAS DIAGNOSTICAS

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

DR. GARCIA-PARREÑO JOFRE, Jorge

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

DR. HERNANDO FRAILE, Álvaro

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6

CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

P^o Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227490

Dr. Monteserin Martinez, Eduardo Carlos

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200, 949227211

Dr. Ballano Ruiz, Adrián

DR. BALLANO RUIZ, Adrián (HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ)

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200, 949227211

DRA. OTERO TEJERO. M. Dolores

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

DR. CORPAS COBISA. Emiliano **(HLA HOSPITAL DR. SANZ** VAZQUEZ)

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraquirre, 6 Tel. 949227200, 600066116

Dr. Corpas Cobisa, Emiliano

DRA. SAAVEDRA VALLEJO, María Pilar

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

GENÉTICA HUMANA

ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO

Pº Doctor Fernández Iparraquirre, 6 Tel 949227490

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraquirre, 6 N Tel. 949227200

Dra. Crespo Criado, Marta

DRA. CALLEJA GARCIA, M. Ángeles

Pº Doctor Fernández Iparraquirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

DR. MARTINEZ MARTINEZ, Ángel

Periodista Luis Cordavias, S N Tel. 949200901, 949227211

DR. MENA DE PINIES, Pablo

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

DR. SOLANO CALVO, Juan Antonio

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DR. DIAZ MORFA, Miguel Luciano **(HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ**

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. DOMINGO SERRANO, Almudena

Fernando Palanca, 5 Tel 949211539

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

Dr. Baptista Da Cunha, Luis Ricardo Dra. Huerta Martinez, Virginia

DRA. MENCHERO TERRADES. Natalia

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949221331

MEDICINA INTERNA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

DR. ROMAN JASANADA, Antonio

Po Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

NEUMOLOGÍA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227490

DR. SANCHEZ HERNANDEZ. Ignacio Manuel

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211 Idiomas: Inglés

NEUROLOGÍA

HI A HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel 949227490

Dr. Barbero Jimenezz. David Enrique

OFTALMOLOGÍA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

DRA. DELLAMEA, Patricia Edith

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901

DRA, OTERO BOADO, María Mercedes

Po Doctor Fdez, Iparraquirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. RODRIGUEZ DE LA FUENTE. Fernando

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

PSICOLOGÍA

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901. 949227200

Sra. Cuevas Urosa, Patricia Sra. Elez Olmos, Almudena Sra. Saboya Perez, Sonia

SRA, PARRA PEREZ, Beatriz

P^o Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 690774768

SRA. PEÑA PALOP, Alicia

P^o Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 699282156

PSIQUIATRÍA

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Bulevar Clara Campoamor, 2

DR. GARCIA BONILLA, José Miguel

P° Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

DRA. LOPEZ VICENTE, Cristina

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

RADIODIAGNÓSTICO

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

Dr. Cardenas Olivares, José Luis Dra. Rascos Risco, Mónica

REUMATOLOGÍA

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

DRA. BRIS OCHAITA, Mª Luisa

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

TRATAMIENTO DEL DOLOR

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227490

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

Dr. Paino Carreras, Fabián Dr. Ruiz Nieto, Borja

DR. PAINO CARRERAS, Fabián (HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ)

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

DR. RUIZ NIETO, Borja (HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ)

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227200

DR. GUIJARRO GUIJARRO, Rodrigo

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

UROLOGÍA

→ HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949227490

Dr. Garcia Mediero, José María

DR. LERA FERNANDEZ, Rafael

Pº Doctor Fernández Iparraguirre, 6 Tel. 949200901, 949227211

LYX UROLOGIA MEDICAL SERVICES. S.L.

Pº Doctor Fernández Iparraquirre, 6

Cuadro Médico Guadalajara Provincia

CUADRO MÉDICO GUADALAJARA PROVINCIA

AZUQUECA DE HENARES

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Rio Badiel, 10 Tel. 949277192

Dra. Canchal Martinez, María Beatriz Dra. Toledo Sosa, Miladis

ODONTOLOGÍA -**ESTOMATOLOGÍA**

CLINICA ACACIAS S.L.

Bulevar de las Acacias, 2 Tel. 949263250

ATENCIÓN **ESPECIALIZADA**

ANÁLISIS CLÍNICOS

ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO

Rio Badiel, 10 Tel. 949277192 Consulta de lunes a viernes de 8:30 a 10 h.

CIRUGÍA GENERAL Y DEL **APARATO DIGESTIVO**

DR. HERNANDO FRAILE. Álvaro Rio Badiel 10 Tel. 949277192

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VA70UF7

Rio Badiel, 10 Tel 949277192

Dra. Barrera Cuello, Laura

DRA, CALLEJA GARCIA, M. Ángeles

Rio Badiel 10 Tel 949277192

DR. SOLANO CALVO. Juan Antonio

Rio Badiel, 10 Tel 949277192

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

DR. PRADO DOMINGUEZ, Vicente Rio Badiel, 10

OFTALMOLOGÍA

HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ

Rio Badiel, 10

PSICOLOGÍA

SRA, PEÑA PALOP, Alicia

Rio Badiel, 10 Tel. 699282156

CASAR (EL)

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

ANFIOS SERVICIOS DE SALUD S.L.

Valeriano Romanillos, 1 Tel. 689514100

FISIOTERAPIA

ANFIOS SERVICIOS DE SALUD S.L.

Valeriano Romanillos, 1 Tel. 689514100

ODONTOLOGÍA -**ESTOMATOLOGÍA**

CLINICAS DENTALES TANDEN-T SL

Avda, España, 1762 Tel. 949860770, 630177005

PODOLOGÍA

SERVICIOS PODOACTIVA SLU

Manzana la, 16, Bajo Idiomas: Inglés

ATENCIÓN **ESPECIALIZADA**

PSICOLOGÍA

ANFIOS SERVICIOS DE SALUD S.L.

Valeriano Romanillos, 1 Tel. 689514100

SIGUENZA

ATENCIÓN PRIMARIA

FISIOTERAPIA

SRA. JORGE CARRASCO, M. Paz

Seminario, 4 Tel. 628222155

Consulta de lunes a sábado de 9 a 14 h. v de lunes a viernes de 16 a 20 h

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL GUADALAJARA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)

DUCADO PEDREGAL PORITA S ZORITA PEDREGAL	ANOZ	ZONA BÁSICA DE SALLID	CENTED DE EALLIP (DIBECCIÓN)	TEI ÉEONO
PORITA. PINAR E CUADALAJARA DUCADO PEDREGAL		מאסומי מב מינים	סבינון כל בי מאבטה (ביווירים)	וברבו פונפ
DUCADO SORITA. SE PEÑAS PINAR SE GUADALAJARA DE GUADALAJARA PEDREGAL	ALCOLEX	A DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
DUCADO SORITA. SE PEÑAS PINAR SE GUADALAJARA DUCADO DUCADO	MARANC	:HÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	90/688676
DUCADO SORITA. SE PEÑAS PINAR SE GUADALAJARA DUCADO PEDREGAL	EL POBO	DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
DUCADO SORITA. SE PEÑAS PINAR SE GUADALAJARA DUCADO PEDREGAL	CIFUENT	ES	C/El Rastro, 23	949811058
PINAR CORITA. CORITA. CORITA. CORITA. CORITA CORITA COUCADO CO	YUNQUE	RA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
AS PEÑAS PINAR PINAR PINAR PINAR PE GUADALAJARA PE ZORITA PE DUCADO PEDREGAL PEDREGAL		VA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
AS PEÑAS PINAR PINAR PINAR PE GUADALAJARA PE ZORITA PEDREGAL PEDREGAL	MONDÉJ	AR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
AS PEÑAS PINAR DE GUADALAJARA DO DUCADO PEDREGAL DO DUCADO	GALVE DI	E SORBE	C/ Eras s/n	949303068
AS PEÑAS PINAR PINAR PINAR PINAR PEGADALAJARA PEDREGAL PE	SACEDÓI	~	C/ Mayor s/n	949350676
E GUADALAJARA () S ZORITA () D DUCADO () PEDREGAL ()			C/Puertacaballos, 18	949300175-949300024
DUCADO DE GUADALAJARA S ZORITA PEDREGAL DOCADO D		A DEL PINAR	C/Real, 12	949300175-949300024
E ZORITA E DUCADO DUCADO PEDREGAL I	CHECA		C/ Baja del Rio s/n	949836399
E ZORITA E DUCADO DUCADO DOCADO DOCAD		AJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
E ZORITA DUCADO PEDREGAL	MARANC	HÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	802683676
E ZORITA DUCADO PEDREGAL	ALCOLE/	A DEL PINAR	C/Real, 12	949300175-949300024
E ZORITA DUCADO PEDREGAL	SACEDÓI	7	C/ Mayor s/n	949350676
E ZORITA DUCADO PEDREGAL	SACEDÓI	7	C/ Mayor s/n	949350676
E ZORITA DUCADO PEDREGAL	SIGÜENZ	A:	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
E ZORITA DUCADO PEDREGAL	MONDÉJ	AR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
DUCADO PEDREGAL		AV.	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
DUCADO PEDREGAL I	SACEDÓI	~	C/ Mayor s/n	949350676
DUCADO PEDREGAL I	AZUQUE	CA DE HENARES	C/ Progreso, 1	949348800
DUCADO PEDREGAL	CHECA		C/ Baja del Rio s/n	949836399
DUCADO	JADRAQI	JE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	970068676
DUCADO PEDREGAL	ALCOLE/	A DEL PINAR	C/Real, 12	949300175-949300024
PEDREGAL		HÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	9046836708
		DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
ARANZUEUUE	HORCHE		C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499

MUNICIPIO	ZUNA BASICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCION)	IELEFUNO
ARBANCÓN	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
ARBETETA	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
ARGECILLA	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
ARMALLONES	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
ARMUÑA DE TAJUÑA	новсие	C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499
ARROYO DE LAS FRAGUAS	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	94985505
ATANZÓN	GUADALAJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
ATIENZA	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
AUÑÓN	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
BAIDES	SIGUENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
BAÑOS DE TAJO	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
BAÑUELOS	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
BARRIOPEDRO	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
BERNINCHES	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
BODERA (LA)	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
BRIHUEGA.	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	649280684
BUDIA	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
BUJALARO	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
BUSTARES	HIENDELAENCINA	C/ Pt. Dr. Nicolas Martin Virseda s/n	949899025
CABANILLAS DEL CAMPO	LA CAMPIÑA-CENTRO DE SALUD	C/ Matadero s/n	949250405
CAMPILLO DE DUEÑAS	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
CAMPILLO DE RANAS	COGOFFADO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
CAMPISÁBALOS	GALVE DE SORBE	C/ Eras s/n	949303068
CANREDONDO	CIFUENTES	C/ El Rastro, 23	949811058
CANTALOJAS	GALVE DE SORBE	C/ Eras s/n	949303068
CAÑIZAR	YUNQUERA DE HENARES	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	BUITRAGO (MADRID)	Consultorio Local Bruitrago de Lozoya c/ Pº Rio Lozoya, 10	91 8681332
CASA DE UCEDA	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
CASAR (EL)	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
CASAS DE SAN GALINDO	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
CASPUEÑAS	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
CASTEJÓN DE HENARES	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
CASTELLAR DE LA MUELA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
CASTILFORTE	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
CASTILNUEVO	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
CENDEJAS DE EN MEDIO	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
CENDEJAS DE LA TORRE	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
CENTENERA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
CIFUENTES	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
CINCOVILLAS	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
CIRUELAS	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
CIRUELOS DEL PINAR	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
COGOLLOR	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
COGOLLUDO	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
CONDEMIOS DE ABAJO	GALVE DE SORBE	C/ Eras s/n	949303068
CONDEMIOS DE ARRIBA	GALVE DE SORBE	C/ Eras s/n	949303068
CONGOSTRINA	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
COPERNAL	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
CORDUENTE	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
CUBILLO DE UCEDA (EL)	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
CHECA	CHECA	C/ Baja del Rio s/n	949836399
CHEQUILLA	CHECA	C/ Baja del Rio s/n	949836399
CHILARÓN DEL REY	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
CHILOECHES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
DRIEBES	MONDÉJAR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
DURÓN	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
EMBID	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
ESCAMILLA	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
ESCARICHE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
ESCOPETE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
ESPINOSA DE HENARES	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
ESPLEGARES	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
ESTABLÉS	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ESTRIÉGANA	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
FONTANAR	YUNQUERA DE HENARES-C. SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
FUEMBELLIDA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
FUENCEMILLÁN	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	YUNQUERA DE HENARES- C. DE SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
FUENTELENCINA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
FUENTELSAZ	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
FUENTELVIEJO	HORCHE	C/ Cañada de Alcohete s/n	649260466
FUENTENOVILLA	MONDÉJAR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
GAJANEJOS	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
6ALÁPAGOS	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	946334273-949 335776
GALVE DE SORBE	GALVE DE SORBE	C/ Eras s/n	8908086%6
GASCUEÑA DE BORNOVA	HIENDELAENCINA	C/ Pl. Dr. Nicolas Martin Virseda s/n	949899025
HENCHE	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
HERAS DE AYUSO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
HERRERÍA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
HIENDELAENCIANA	HIENDELAENCINA	C/ Pl. Dr. Nicolas Martin Virseda s/n	670668676
HIJES	ATIENZA	C/Puertacaballos, 18	949300175-949300024
HITA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
HOMBRADOS	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
HONTOBA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
новсне	новсне	C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499
HORTEZUELA DE OCÉN	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
HUERCE (LA)	GALVE DE SORBE	C/ Eras s/n	949303068
HUÉRMECES DEL CERRO	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	610068676-803168676
HUERTAHERNANDO	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
HUEVA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
HUMANES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
ILLANA	TARANCÓN (CUENCA)	C/ Av. Juan Calos I, 65	97.27.26
INIÉSTOLA	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
INVIERNAS (LAS)	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
IRUESTE	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949320676

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
JADRAQUE	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
JIRUEQUE	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
LEDANCA	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
LORANCA DE TAJUÑA	MONDÉJAR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
LUPIANA	новсне	C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499
LUZAGA	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
LUZÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
MAJAELRAYO	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
MÁLAGA DEL FRESNO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
MALAGUILLA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
MANDAYONA	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
MANTIEL	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
MARANCHÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
MARCHAMALO	LA CAMPIÑA-CENTRO SALUD	C/ Matadero s/n	949250405
MASEGOSO DE TAJUÑA	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
MATARRUBIA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
MATILLAS	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
MAZARETE	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
MAZUECOS	MONDÉJAR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
MEDRANDA	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
MEGINA	СНЕСА	C/ Baja del Rio s/n	949836399
MEMBRILLERA	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
MIEDES DE ATIENZA	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
MIERLA (LA)	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
MILMARCOS	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
MILLANA	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
MIÑOSA (LA)	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
MIRABUENO	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
MIRALRÍO	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
MOCHALES	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
MOHERNANDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
MOLINA DE ARAGÓN	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
MONASTERIO	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
MONDÉJAR	MONDÉJAR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
MONTARRÓN	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
MORATILLA DE LOS MELEROS	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
MORENILLA	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
MUDUEX	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	HIENDELAENCINA	C/ Pt. Dr. Nicolas Martin Virseda s/n	949899025
NEGREDO	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
OCENTEJO	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
OLIVAR (EL)	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
OLMEDA DE COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
ORDIAL (EL)	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
OREA	СНЕСА	C/ Baja del Rio s/n	646836399
PÁLMACES DE JADRAQUE	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	678890025
PARDOS	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
PAREDES DE SIGÜENZA	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
PAREJA	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
PASTRANA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
PEDREGAL (EL)	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
PEÑALÉN	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
PEÑALVER	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	BETETA (CUENCA)	C/ Plaza Mayor, 2 tel.	969318286
PERALVECHE	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
PINILLA DE JADRAQUE	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
PINILLA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
PIOZ	GUADALAJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
PIQUERAS	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
POBO DE DUEÑAS (EL)	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
POVEDA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
POZO DE ALMOGUERA	MONDÉJAR	C/ Fernando Garcia Moreno s/n	949385075
PRÁDENA DE ATIENZA	HIENDELAENCINA	C/ Pt. Dr. Nicolas Martin Virseda s/n	949899025

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
PRADOS REDONDOS	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
PUEBLA DE BELEÑA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
PUEBLA DE VALLES	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
auer	AZUQUECA DE HENARES	C/ Progreso, 1	649348800
REBOLLOSA DE JADRAQUE	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
RECUENCO (EL)	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
RENERA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
RETIENDAS	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
RIBA DE SAELICES	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
RILLO DE GALLO	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
RIOFRÍO DEL LLANO	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
ROBLEDO DE CORPES	HIENDELAENCINA	C/ Pl. Dr. Nicolas Martin Virseda s/n	67068676
ROMANILLOS DE ATIENZA	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
ROMANONES	новсне	C/ Cañada de Alcohete s/n	64506760
RUEDA DE LA SIERRA	MOLINA DE ARAGÓN	C/La Soledad s/n	949831954
SACECORBO	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
SACEDÓN	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	97905846
SAELICES DE LA SAL	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
SALMERÓN	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
SAN ANDRÉS DEL REY	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949320676
SANTIUSTE	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
SAÚCA	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
SAYATÓN	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
SELAS	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	649839708
SEMILLAS	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
SETILES	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
SIENES	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
SIGÜENZA	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
SOLANILLOS DEL EXTREMO	CIFUENTES	C/El Rastro, 23	949811058
SOMOLINOS	GALVE DE SORBE	C/Eras s/n 949303068	

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
SOTILLO (EL)	CIFUENTES	C/ El Rastro, 23	949811058
SOTODOSOS	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
TAMAJÓN	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
TARAGUDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
TARAVILLA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TARTANEDO	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TENDILLA	новсне	C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499
TERZAGA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TIERZO	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TOBA (LA)	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
TORDELRÁBANO	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024
TORDELLEGO	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
TORDESILOS	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
TORIJA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
TORRE DEL BURGO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193
TORRECUADRADA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TORRECUADRADILLA	CIFUENTES	C/ El Rastro, 23	949811058
TORREJÓN DEL REY	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
TORREMOCHA DE JADRAQUE	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
TORREMOCHA DEL CAMPO	ALCOLEA DEL PINAR	C/ Real, 12	949300175-949300024
TORREMOCHA DEL PINAR	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TORREMOCHUELA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TORRUBIA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TÓRTOLA DE HENARES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
TORTUERA	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
TORTUERO	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
TRAID	СНЕСА	C/ Baja del Rio s/n	949836399
TRIJUEQUE	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
TRILLO	CIFUENTES	C/ El Rastro, 23	949811058
UCEDA	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
UJADOS	ATIENZA	C/ Puertacaballos, 18	949300175-949300024

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
UTANDE	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
VALDARACHAS	новсне	C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499
VALDEARENAS	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
VALDEAVELLANO	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
VALDEAVERUELO	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
VALDECONCHA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
VALDEGRUDAS	GUADALAJARA-PERIFÉRICO	C/ Ferial, 31	949228204
VALDELCUBO	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
VALDERREBOLLO	BRIHUEGA	C/ Cuesta del Matadero s/n	949280684
VALDESOTOS	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
VALFERMOSO DE TAJUÑA	новсне	C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499
VALHERMOSO	MOLINA DE ARAGÓN	C/ La Soledad s/n	949831954
VALTABLADO DEL RÍO	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
VALVERDE DE LOS ARROYOS	COGOLLUDO	C/ Ctra. Espinosa, 1	949855055
VIANA DE JADRAQUE	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
VILLANUEVA DE ALCORÓN	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	949816045
VILLANUEVA DE ARGECILLA	JADRAQUE	C/ Alcalde Eladio Agustin s/n	949890025
VILLANUEVA DE LA TORRE	AZUQUECA DE HENARES	C/ Progreso, 1	949348800
VILLARES DE JADRAQUE	HIENDELAENCINA	C/ Pl. Dr. Nicolas Martin Virseda s/n	949899025
VILLASECA DE HENARES	SIGÜENZA	C/ Santa Barbara s/n	949391503-949390019
VILLASECA DE UCEDA	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
VILLEL DE MESA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD	C/ Paseo Alameda s/n	949839708
VIÑUELAS	EL CASAR	C/ Ctra. Fuentelsaz, 24	949334273-949 335776
YEBES	новсне	C/ Cañada de Alcohete s/n	949290499
YEBRA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	949370212-949370261
YÉLAMOS DE ABAJO	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
YÉLAMOS DE ARRIBA	SACEDÓN	C/ Mayor s/n	949350676
YUNQUERA DE HENARES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD	C/ Ctra. Malaga, 1	949330193

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
YUNTA (LA)	EL POBO DE DUEÑAS	C/ Benjamin Moya s/n	949841376
ZAOREJAS	VILLANUEVA DE ALCORÓN	C/ Ctra. Armallones s/n	670918676
ZARZUELA DE JADRAQUE	COGOLLUDO	C/Ctra. Espinosa, 1	949855055
ZORITA DE LOS CANES	PASTRANA-CENTRO DE SALUD	C/ Plaza Dean, 1	192012676-312016676

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA

DELEGACIÓN ΔΙ Δ۷Δ

Vitoria-Gasteiz 01008

Avenida Gasteiz, 34 bajo Tels.: 91 991 19 99

ALBACETE

DELEGACIÓN ALBACETE 02003

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 967 505 807

Albacete 02005

C/Baños, nº 60 Tel.: 967 85 48 88

Villarobledo 02600

C/ Madres, 7 Tel.: 967 85 75 16

ALICANTE

DELEGACIÓN ALICANTE/ALACANT 03002

C/ Díaz Moreu 4 Tel · 91 991 19 99

Alicante 03003

C/ Pintor Aparicio, 9 Bajo Tel.: 666 148 361

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 10 Local 20 Centro Comercial Torre Golf Tels · 675 768 077

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo Tel.: 900 525 212

Benidorm 03501

C/San Antonio, 15 Local Dcha. Tel · 657 14 10 06

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo Tel · 637 049 244

Elche 03201

C/Lope de Vega, 29 Bajo Tels · 966 665 280

Ihi 03440

C/ Comunidad Valenciana. 4 Tel - 965 553 779

San Vicente del Raspeig 03690

Avda, Ancla de Castelar, 88 local derecha Tel · 966 575 552

Torrevieja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16 Tels · 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA

DELEGACIÓN ALMERÍA 04005

Avda, Federico García Lorca, 50 Tel - 91 991 19 99 Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta Tel.: 950 282 669

Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15 Tel.: 950282669 Mail: fharrancoh@tuasesorasisa.es

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4 Tel.: 950 483 242

Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I. 222 Tel · 950 328 073

Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/Balsica, 5 Tel · 950 390 260

Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304 Tel - 950 788 236

Mail: smartini@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros Carril de Cuenca. 6 Tel.: 950 40 07 22 Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS

DELEGACIÓN **ASTURIAS** Oviedo 33005 C/ Charles Darwin, 11 Tel.: 91 991 19 99

Giión 33202

C/ Ruiz Gómez, 4 Junto Plazuela de San Miguel Tel.: 985 083 505

ÁVII A

DELEGACIÓN ÁVILA 05001

Pza, Santa Ana, 2 Tel - 920 213 949 Fax: 920 227 762

BADAJOZ

DELEGACIÓN BADAJOZ 06004

Avda. de Europa, 6, bajo Tel.: 924 221 948 Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo Tel · 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín. 5 Tel · 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina Tel.: 924 043 318

BALEARES

DELEGACIÓN **BALFARES**

Palma de Mallorca 07003

C/ Pere Dezcállar i Net, 10 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

https://citaprevia.asisa.es Palma de Mallorca 07010

Ctra, Valldemossa, 24 - Local 13 Tel - 871 043 347

Marratxi 07141

Avda, Antonio Maura, 24 B Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/dels Hostals, nº 3 - Local 2 Tel.: 971 500 484 Fax: 971 501 592

BARCELONA

DELEGACIÓN BARCELONA 08008

C/Balmes, 125, bajos. Local 1 Tel - 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda, Meridiana, 350, 6° C v D

Tel · 934 678 497 Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C

Tel - 933 899 057 Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/Xifré 2 Local (esquina Calle Valencia) Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/Comerc. 35 Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/Ángel Guimerá, 19 - 3º A Edif. Biana

Tel · 938 749 983 Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galí i Vergés. 7 Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos 107 Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6 Tel · 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177 Tel.: 930 268 188

BURGOS

Aranda de Duero 09400

C/Burgo de Osma, nº 6 Tels.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12 Tels.: 947 626 750

CÁCERES

DELEGACIÓN CÁCERES 10004

C/ María Telo Núñez. 2 Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

CÁDIZ

DELEGACIÓN CÁDIZ 11012

Avda, de las Cortes de Cádiz, s/n Tel.: 956 210 130

Cádiz 11004

C/San Francisco 15 Tels - 956 292 732

San Fernando 11100

Avda, Almirante León Herrero, 3 Tel · 956 595 685

Calle Madres Capuchinas 1 - 1 Tel.: 956 119 645

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Línea de La Concepción (La) 11300

C/Clavel, 50 Tel.: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/Arcos 2 Tel.: 956 338 366

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7 Tel.: 613 027 000

Sanlúcar de Barrameda 11540

Hermano Fermín, 17 Tel · 856 551 102

Ubrique 11600

Avda, Fernando Quiñones, 1 Tel.: 956 464 280

CANTABRIA

DELEGACIÓN CANTABRIA

Santander 39004

Paseo de Pereda, 25. Tel 91 991 19 99 Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN

DELEGACIÓN CASTELLÓN

Castellón de la Plana 12002

C/ Herrero. 6 Tel · 91 991 19 99 Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12 Tel.: 964 813 699

CEUTA

DELEGACIÓN **CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36 Tel.: 956 514 157

CIUDAD REAL

DELEGACIÓN CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2,

Esquina Calle Mata Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA

DELEGACIÓN CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo Tel · 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda Tel · 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14 Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)

DELEGACIÓN **CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10 Tel.: 981 225 811 Fax: 981 226 022

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo Tel · 981 350 947 Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaguil, 7, Bajo D Tel · 981 563 107 Fax 981 563 507

CUENCA

DELEGACIÓN **CUENCA 16002**

C/ Princesa 7aida, 10 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 969 230 263

GIRONA

DELEGACIÓN **GIRONA 17002**

C/ Miadia, 30 Tel.: 91 991 19 99

Figueres 17600 C/Sant Pau. 37

Tel · 91 991 19 99

GRANADA

DELEGACIÓN GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo Tels.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo (Local 9) Tel.: 958 006 024

Granada 18004

Camino de Ronda, 92 Tel.: 91 991 19 99

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4) Tel · 858 713 753

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Baio Tel - 958 113 353

Armilla 18100

C/Real de Motril, 63 - Bajo Tel.: 858 135 195

Motril 18600

C/ Muralla, 1 Tel · 958 602 012

GUADALAJARA

DELEGACIÓN **GUADALAJARA 19001**

C/Montemar 1 Tel.: 949 213 007

AZUQUECA DE HENARES 19200

Avenida Vallehermoso, 13 Tel.: 949 372 138

GUIPÚZCOA

DELEGACIÓN **GUIPÚZCOA**

Donostia-San Sebastián 20012

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina. Teresa de Calcuta 2

Tels: 943 461 570 - 943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1 Tel · 943 655 201

HUELVA

DELEGACIÓN **HUFLVA 21001**

C/ Vázguez López, 14.

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2 Tels · 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Planta Baja

Tels : 605 149 861

Lepe 21440

C/ Río Carreras. 3 Tels · 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda Andalucía 10 Tels.: 681 953 979

Moguer 21800

C/Burgos y Mazo, 16 Tels : 613 543 392

Huelva 21003

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels.: 959 541 799 - 91 991 19 99

Fax: 959 540 647

HUESCA

DELEGACIÓN **HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18 Tel.: 974 232 922 Fax: 974 226 326

JAÉN

DEL EGACIÓN JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo Tel.: 953 190 683

Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo

Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell. 6 Tel · 953 047 683

LA RIOJA

DEL EGACIÓN LA RIOJA

Logroño 26001

Avda. de Portugal, 34, bajo Tel · 941 225 692

LAS PALMAS

DEL EGACIÓN LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria 35002

Avda, Rafael Cabrera, 22 Tel · 91 991 19 99 Fax: 928 293 720

LEÓN

DELEGACIÓN **LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo Tel · 91 991 19 99 Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7 Tel · 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rev de España, nº6 local 2 Tel · 987 722 466

LLEIDA

DEL EGACIÓN **LLEIDA 25003**

C/Ramón i Caial. 2 (Xamfrà Rambla d'Aragó). Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUG0

DEL EGACIÓN LUGO 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo Castillo Nº1 bajo

Tel.: 982 253 320 Fax: 982 253 331

MADRID

DELEGACIÓN **MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 91 991 25 55

Madrid 28008

Avda, de Valladolid, 83 Tel · 91 991 19 99 Fax: 915 957 087

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48 Tel · 91 991 19 99 Fax: 916 344 702

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20 Tel.: 912 166 030

Alcohendas 28100

Pº de la Chopera, 158 Tel - 911 544 138

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez. 1 Tel.: 912 174 129 Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37 Tel - 918 703 271 Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda, Isabel de Farnesio, 30 - Local C Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda, Honorio Lozano, 22 Tel.: 918227583

Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local Tel.: 910 237 876 Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda, de las Comarcas, 19 Tel · 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3 Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.: 912 174 893 Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada

Avda. Ginzo de Limia, 48 Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas C/ Capri. 13 Tel.: 917 657 188

Madrid 28043 Gran Vía Hortaleza

Avda, de la Gran Vía de Hortaleza, 82 Tel · 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda, de España, 46 y 48 Tel · 91 991 19 99 Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reves Católicos, 1 Tel.: 916 130 811 Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda, Europa, 18 B Tel · 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84 Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2 Tel.: 912 411 060 Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4 Tel · 912 165 386 Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/Infantas 8 Tel - 918 017 315

MÁLAGA

DELEGACIÓN MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif. Cumbrel

Tels - 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázguez, 8. Re. El Torcal Tel · 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8 Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7 Tel.: 952 287 595

Málaga 29003

Avda, de Manuel Torres, 2 Tel.: 951 476 051

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13 Tel.: 951 546 516

Antequera 29200

C/Cantareros, 22 Tel.: 951 512 239

Arroyo de la Miel 29631

Avda, Federico García Lorca, 25 Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva. 1. b 7 A Tel · 647 883 930

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86 Tel · 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda Tel · 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A Tel · 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz. 5 Tel.: 952 382 505 Fax: 952 371 953

MELILLA

DELEGACIÓN MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha Tel.: 952 682 278 - 952 686 048 Fax: 952 681 207

MURCIA

DELEGACIÓN MURCIA 30008

Pza Juan XXIII 3 Entlo Tel.: 968 247 212 Fax: 968 247 190

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo Tel.: 968 503 717 Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo Tel.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Baio Tels.: 600 469 035 - 605 641 646



■ NAVARRA Pamplona 31011

Avda. Bayona, 4, bajo Tel.: 948 290 400

autorizaciones@imgnavarra.com

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25 esquina Avda, Merindades

Tel · 948 402 000

autorizaciones@imgnavarra.com

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo Tel.: 948 546 744

OURENSE

DELEGACIÓN OURENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta

Tel.: 988 371 603 Fax: 988 372 629

PALENCIA

DELEGACIÓN PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2 Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA

DELEGACIÓN PONTEVEDRA Vigo 36201

C/ García Barbón, 29 Bajo Tel.: 986 221 617

Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/San Roque, 4 Tel.: 986 864 587 Fax: 986 868 638

SALAMANCA

DEL EGACIÓN SALAMANCA 37004

Pza. de España, 12 Tel.: 923 226 689 Fax: 923 120 375

SEGOVIA

DEL EGACIÓN SEGOVIA 40002

C/ Ezeguiel González, 30 Tel.: 921 429 508 Fax: 921 434 094

SEVILLA

DELEGACIÓN **SEVILLA 41011**

Avda Presidente Adolfo Suárez. 10. baio Tel.: 91 991 19 99

Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63 Tel.: 954 536 021 Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé. 1 Tel.: 954 283 061 Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda, de los Descubrimientos. Local 5 y 7b. Cdad Expo Tel · 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/Trigo, 2 Esq. C/Silos Tel.: 634090871, 604267988

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56 Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda, de Sevilla, 8, local Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ José Canaleias, 7 A Tel.: 954 831 450

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7 Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos, Local 1B Tel.: 644 495 659 y 637 744 986

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local Tel - 854 536 069

Sevilla 41012

Avda, del Reino Unido, 10, Local B Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda, San Francisco Javier, 9 Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20 Tel.: 954 654 883

Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda, de las Ciencias, 65, local 7C Tel · 678857957

Sevilla 41089

Avda, Europa, 101, Local 7 Tel.: 699 377 370

SORIA

DELEGACIÓN SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo

Tel · 975 229 311 Fax: 975 224 227

TARRAGONA

DELEGACIÓN TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6 Tel.: 611 12 07 68

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A, Bajos (San Pedro y San Pablo) Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos Tel.: 877 266 003

Vendrell (FI) 43700

C/Transversal, 8 Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4 Tel.: 977 376 287

TENERIFE

DELEGACIÓN TENERIEE

Santa Cruz de Tenerife 38004

C/ Rambla de Pulido, 15 Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99 Fax: 922 248 944

San Isidro 38611

Avda Santa Cruz 87 Tels.: 822 719 893 - 622 785 085

Adeie 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13 Edif Tinerfe El Grande Tels.: 822 692 531 - 622 622 432

TERUEL

DELEGACIÓN **TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12 Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO

DELEGACIÓN **TOLEDO 45004**

Avda Irlanda 26 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Avda, Gregorio Ruiz, 5 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 925 806 089

VALENCIA

DELEGACIÓN VALENCIA 46002

C/ Poeta Querol 11 Tel · 91 991 19 99 Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Baio Tel.: 961 113 232 Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante. 3 Baio Tel.: 962 961 833 Fax: 962 956 389

L' Fliana 46183

C/La Purísima, 15 Tel.: 962 439 455

Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Sueca 46410

C/ Santissim Crist, nº5 Bajo Tel.: 961 113 232

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122 Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/Valle de la Ballestera. 50 Tel - 963 263 826

Valencia 46021

C/Santos Justo y Pastor 11 B Tel · 963 617 896

Xátiva 46800

C/ Abú Masaifa. 3 Tel.: 962 236 308 Móvil · 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús 85 Tel - 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo Tel - 960 698 622

VALLADOLID

DELEGACIÓN VALUADOLID 47004

C/ Acera de Recoletos, 12 Tels.: 91 991 19 99 Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31 Tels.: 983 240 755

VI7CAYA

DELEGACIÓN **VI7CΔYΔ** Bilbao 48011

C/ Gran Vía. 45. 1º. Dpto. 106 Tel.: 91 991 19 99 Fax: 944 161 361

ZAMORA

DELEGACIÓN **ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1 Tel · 980 521 917 clientes.zamora@asisa.es



ZARAGOZA

DELEGACIÓN ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77 Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local Tel.: 976 158 457 Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39, Local 4

Tel.: 976 248 110

Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias



SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS

ÁLAVA (VITORIA)

[945 27 78 20 - 28 69 44]

Urgencia Médica a domicilio:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SAN JOSÉ

Beato Tomás de Zumárraga, 10 Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3 Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)

Urgencia Médica y Hospitalaria: HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA

CRISTINA

Pérez Galdós, 5 y 7 Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRONSALUD ALBACETE

Pza. Madroño, 11 02008 AL BACETE

Tel. 967 24 71 00 Urgencia Médica:

CLINICA HLA NTRA SRA DFI ROSARIO

Rosario, 102 Tel. 967 221 850 Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y DE 16:00 a 20:30 h.l

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)

Urgencias ambulatorias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Constitución, 14-bajo Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda, de Denia, 103 Tel 965 23 51 06

ALCOY

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL IMED SAN JORGE

Oliver. 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80 De 8 a 20 h.

BENIDORM

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL DE LEVANTE

Dr. Ramón v Cajal, 7 Tel 96 687 87 87

HCB BENIDORM

Avda, Alfonso Puchades, 8 Tel 96 585 38 50

DENIA

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA

Les Madriqueres Sud - A.14 Tel. 96 578 15 50

FLCHE

Urgencias ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE

José Santos Orts, 6 bi Tels. 965 46 60 11.

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda, de Denia, 103 Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA

Urgencias hospitalarias:

HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA

Pasaje de la Loma, s/n 03182 TORREVIE JA Tel 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO

Nueva Musa. 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:

FL EJIDO (950 48 32 42)

Urgencia Médica de 8 a 24 horas:

POLICLÍNICA DEL PONIENTE Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS: Servicio de Ambulancias

Tel 900 900 118

ASTURIAS

GIJÓN

Servicio de Urgencia:

HOSPITAL DE JOVE

Avda, Eduardo Castro, s/n Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40 Tel. 985 36 51 22

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

OVIEDO

Urgencia Médica:

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6 Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel 607 23 65 28

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO: Ambulancias Transinsa

Tels. 900 900 118 v 985 791 480

AVILA (920 21 39 49)

Urgencia Médica:

Servicio Domiciliario: Tel. 920 22 14 50

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda, Santa Cruz de Tenerife, 11. Tel. 920 22 14 50

AMBUL ANCIAS: Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 v 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 v 679 81 09 54

BADAJOZ (924 22 19 48)

Urgencia Médica 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62 Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Fladio S. Santos, 6 Tel 924 229 050

MÉRIDA

Urgencia Médica y Enfermería:

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n Tel 924 04 09 89

7ΔFRΔ

Urgencia Médica y Enfermería:

H PARQUE VÍA DE LA PLATA Tel 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA

AMBULANCIAS: RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO

Urgencia Médica v Enfermería: CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS: BADAJOZ Y PROVINCIA

RAD

Tel 900 900 118

DON BENITO

Urgencia Médica y Enfermería:

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda, Madrid, 12 Tel. 924 808 483

BALEARES

(PALMA DE MALLORCA)

[91 991 19 99]

Urgencia Médica, Hospitalaria v Ambulancias:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICI ÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n Tel 971767000

[Palma de Mallorca]

BARCELONA

(900 900 118)

Urgencia Médica Domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica v Hospitalaria

(adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660 Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent. 437 Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA TETUÁN

Plaza Tetuán, 16 Tel 93 265 29 84

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos Tel 93 217 68 89 URGENCIAS SIN CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de lunes a viernes.

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria (Barcelona provincia):

Tel. 900 900 118

BADALONA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MUNICIPAL DE

BADALONA

[Badalona Serveis Assistencials] Vía Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

RFRGA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT BERNABÉ

Carretera Ribes s/n Tel. 93 824 34 00

CALELLA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE

GRANOLLERS

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel 93 849 10 11

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI INTEGRAL -HOSPITAL GENERAL DE

L'HOSPITALET

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

IGUAL ADA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA

Av. Catalunva. 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Domingo

Tel 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP

(Althaia Xarxa Assistencial de

Manresal

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de

Manresal

Dr. Joan Soler s/n

Tel 93 874 21 12

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo Tel 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORFLL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL

SANT JOAN DE DEU

Avda, Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MATARÓ

[Consorci Sanitati del Maresme]

Ctra. Cirera. s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS: Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE MOLLET

Ronda dels Pinetons, 8

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44 Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE SABADELL

(Consorci Hospitallari Parc Tauli) Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS: Ambulancias Domingo Tel 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI Camí Vell de la Colonia. 25

Tel 936 406 350

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI

Avda. Hospital, 19 Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA

Pedro i Pons, 1 Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo Tel 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

CANT DEDE DE DIDE

SANT PERE DE RIBES Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SANT CAMIL

(Consorci Sanitari del Garraf) Ctra, de Ribes, km. 0.8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n Tel. 93 386 96 48

SITGES

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

APTIMA MUTUA DE TERRASSA

Pza. Doctor Robert nº 5 08221 Terrassa Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC

Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS: Ambulancias Domingo Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS Avda, Gavá, 38

Tel 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS

(CONSORCI SANITARI DEL GARRAF)

De l'Espirall s/n Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS: Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT

(Consorci Sanitari del Garraf) Rambla Sant Josep, 21-23 Tel 93 893 16 16

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS

[947 22 55 19]

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS

C/ Cruz Roia, s/n

Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS: Ambulancias Rodrigo

CÁCERES (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas:

ASMED MEDICAL 24 H CÁCERES Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE

Avda. de la Universidad, s/n Tel. 927 181 360

CORIA:

Urgencia Médica 24 h.:

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE Avda, Extremadura, 6

Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SOQUIMEX

Avda, José Antonio, 22 Tel. 927 418 484

AMBUL ANCIAS: Ambulancias Aravei

Tel. 900 900 118

Soltex

Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)

ASISTENCIA EN DOMICILIO CENTRO COORDINADOR **URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

TEL. 900 900 118

ASMED 24 HORAS

Tel. 900 900 118 LOCALIDADES: Algeciras, Barbate. los Barrios, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Linea de la Concepcion, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlucar

de Barrameda, Tarifa, Vejer de la Frontera Urgencias Hospitalarias Urgencias Pediátricas Urgencias Obstétricas y Ginecológicas

Urgencias Traumatológicas HOSPITAL LA SALUD HLA Feduchy, 8

Tel 956 225 301

ALGECIRAS

Urgencias en consulta:

CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO

Austria 1

Tel. 662 382 532

LOS BARRIOS

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE

GIBRAITAR

Avda. de los Empresarios, s/n (P. F. Las Marismas de Palmones) 11379 Los Barrios Tel. 956 798 300

BARBATE

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO EL CARMEN

Avda. Juan Carlos I. s/n Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA: Urgencias en consulta: HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ

Avala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA Urgencias en consulta:

CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN

Entorno de Doñana, 2 Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA Urgencias Hospitalarias Urgencias Pediátricas Urgencias Obstétricas y Ginecológicas Urgencias Traumatológicas

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA **DEL SUR**

Avda, Puerta del Sur, s/n. Tel 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio: LOS ÁNGELES DE JEREZ

Porvera, 29 Tel 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Urgencias en consulta:

GESTION SANITARIA EUROPA

Avda. España, 26 Tel. 956 760 526

PUERTO DE SANTA MARÍA Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO PUERTO

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO I ANSYS

Micaela Aramburu de Mora. 21 Tels 956 871 111

ROTA

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ

San Juan Bosco, 11 Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO

Urgencias en consulta y domicilio: CENTRO MEDICO ISLA SALUD

Arenal, 11 Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA Asistencia Primaria Continuada de 8 a 22 h.

POLICI ÍNICA SANI ÚCAR

Orfeón Santa Cecilia, s/n [Edif. Mirador del Coto] Tel 956 362 442

UBRIQUE

Urgencias en consulta y a domicilio: CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

Avd. Fernando Quiñones. 1 Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)

(900 900 118)

Urgencias Médicas:

SANTANDER

HOSPITAL SANTA CLOTILDE

P.º del General Dávila, 35 Santander

Tel. 942 21 77 11

(Lunes a domingo de 8 a 22 h. 365)

Urgencias Médicas y de Enfermería

Urgencias Psiguiatría:

CENTRO HOSPITALARIO PADRE MFNNI

Avda, Cantabria, 40 (Cueto) Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:

LOS ÁNGELES CANTARRIA S L

C/ Vargas, 57. Entresuelo (Santander) Tel. 942 37 64 11

Urgencias Oftamológicas:

INVISTA

Lealtad, 11, Entlo, Izda, Tel. 942 31 31 89

(Lunes a jueves de 10 a 13 h. y de 15:30 a 18:30 h.

Viernes de 10 a 13 h. y de 15:30 a 16:30 h.l

AMBUL ANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL NISA REY DON JAIME Santa María Rosa Molas, 25 Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Castellón Asistencia

Tel 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)

Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM

Marina Española, 9 Tel. 856 201 446

Urgencia Médica v Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL UNIVERSITARIO

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000



(900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL Alisos, 19

Tel (24 h) 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN Urgencia Médica:

CLÍNICA MEDFYR

Menor 1 Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO Urgencia Médica:

CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072 (Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMFLL 0S0 CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL

Doña Crisanta, 67 Tels. 926 036 856 y 627 657 566 Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20.30 h.l

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)

Urgencia Médica v Enfermería Domiciliaria:

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias: CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n 14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes

de 8 00 a 22 00 h l

Urgencias Ambulantes No

Hospitalarias

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños 10 14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a

15 h. y de 17 a 21 h. Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda, Gran Vía Parque, 21 14005 CÓRDOBA

[De 9 a 22 horas]

Urgencias Ambulatorias no

Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:

HOSPITAL LA ARRUZAFA

(Hospital La Arruzafa) Tel 957 767 610

> AMBULANCIAS: Solicitud ambulancias

Tel 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica v Enfermería: GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPERE

Fernando Macías, 31 Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas v Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN

Filantropía, 3

Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUDA CORUÑA

Londres, 2 Tel. 981 21 98 00

> AMBULANCIAS: Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 v 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL [981 35 09 47]

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.

Polígono Alonso Vega. s/n

Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS: Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 v 608 98 38 69

SANTIAGO [981 56 31 07]

Urgencia Hospitalaria, Traumatológica y Pediátrica:

HM ROSALEDA

Santiago León de Caracas, 1

Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda, Das Burgas, 2 Tel 981 55 22 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Compostela Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ Hermandad de Donantes de Sangre, 1 Tel. 969 17 99 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ONYAR - CAUSSE CLINIC

C/Heroïnes de Sta. Bárbara. 6 Tel. 972 20 49 00

FIGUERES

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANTA CREU

C/ Pere III. 41

Tel 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

Consorci del Transport Sanitari Regió Girona

Tel. 972 410 010

GRANADA (900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, Domiciliaria v Enfermería permanente:

Dr. Alejandro Otero, 8 Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias (Médico v Enfermero):

Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL [958 60 20 12]

Urgencias 24 horas, información:

Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUADALAJARA

(900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ Dr. Fernández Iparraguirre, 6

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA

(SAN SEBASTIÁN)

[943 46 15 70 - 943 45 60 88]

Urgencia Médica:

Tel: 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: POLICLÍNICA GIPUZKOA

Paseo Mimaron, 174 Tels 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA [943 65 52 01] Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. Mª DE LA ASUNCIÓN Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

[91 991 19 99 - 959 243 900]

Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):

CLÍNICA LOS NARANJOS

Po de los Naranios, 1 Tel. 959 24 39 00

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

I FPF

Urgencias Médicas:

URGENCIAS SAN ROQUE

Mayor, 96

Tel. 959 382 020

AMBUL ANCIAS:

Tel 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:

Tels. 900 900 118 (provincia) / 902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias: HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

C/ Sariñena, 12 - Huesca Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118



Urgencias Médicas 24 horas. Consultas telefónicas urgentes. Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Enfermería y Traumatológicas:

[Permanente Laborables v Festivos]

CLÍNICA CRISTO REY

Po De La Estación, 40 Tel. 953 25 04 40

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔς.

Ambulancias Guías Nativos S.L. Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA

(LOGROÑO)

(941 22 56 92)

Urgencia Domiciliaria v médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: CLÍNICA LOS MANZANOS

Hermanos Maristas, s/n (Lardero) Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera S.L.

Tel 941 899 145

Ambulancias del Olmo

Tel 616 996 821

LAS PALMAS

(900 90 01 18)

GRAN CANARIA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO C/ León v Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León v Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiguiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida) Tel. 928 64 00 50

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔς. Ambulancias Atlántico

Tel 928 661 829

FUERTEVENTURA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con Secundino Alonso Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote

Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias: HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n Arrecife de Lanzarote.

Tel 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO

Marqueses de San Isidro, 11 Tel. 987 20 21 11

> AMBULANCIAS: RAD

Tels 900 900 118

PONFERRADA:

Urgencia Médico-Quirúrgica:

HOSPITAL DE LA REINA

Camino del Hospital, s/n Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS: RAD

Tels 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO SOCORRO

Obispo Meseguer, 3 Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente S.L.

Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ivemon Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA MI NOVA ALIANCA S.L.

Avda, Prat de la Riba, 79

Tel 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)

Urgencia Médica, Quirúrgica v Hospitalaria:

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23 Tel. 982 28 40 40

AMBUL ANCIAS:

Ambulancias Salutrans

Tels. 982 202 771 [24 horas]

MADRID (91 991 19 99)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL MONCLOA

Avda, Valladolid, 83 28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00. 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17 28027 Madrid Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8 28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Grania, 8 28003 MADRID

Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA

DF JESUS

Doctor Esquerdo, 83 28007 MADRID Tel 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4 28016 MADRID

Tel 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14 28010 MADRID Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105 28043 MADRID Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo 39 28006 MADRID Tel 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111 28002 MADRID Tel 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199 28016 MADRID Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16 28015 MADRID Tel 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUFVO BFI FN

José Silva, 7 28043 MADRID Tel 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM **SANCHINARRO**

0ña. 10 28050 MADRID Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14 28801 Alcalá de Henares Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28 28002 MADRID Tel 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul 30 28922 ALCORCON Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Monteprincipe, 25 28668 BOADILLA DEL MONTE Tel 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501, Km. 17900. S N 28690 BRUNFTF Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázguez. 1 28223 POZUELO DE ALARCON Tel 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca) 28023 Madrid Tel 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda, de Carlos V. 70 28938 MOSTOLES Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORREL ODONES

Avda, Castillo de Olivares, S N 28250 TORRELODONES Tel 912675000

AMBUL ANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)

Urgencias Hospitalarias 24 horas: HOSPITAL EL ÁNGEL

Corregidor Nicolás Isidro, 16. Tel. 952 045 100

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:

ALHAURÍN DE LA TORRE Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

Leandro Fernández de Moratín, 3. Tel 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 v sábados de 9 a 14:

CLÍNICA MÉDICA 24 H

Lucena, 11 Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036) Urgencias 24 h.:

HOSPITEN ESTEPONA

Río Velerín, s/n.

Km 162 Ctra Nacional 340.

02968 - Estepona Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

[951 702 901 - 951 702 697]

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel 900 900 118

MARBELLA

Urgencias 24 horas:

HOSPITAL OCHOA

Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral Tel 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO Sevilla, 9 Baio

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel 900 900 118

NERJA

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA Tel 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBUL ANCIAS ANDALUCÍA Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA

C/Ollercas, 17-19

Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505) Urgencias médicas domiciliarias

24 h.: AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS: Ambulancias Andalucía

Tel 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265) Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.

EL CARMEN Del Río. 18

Tel. 952 549 521

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

ΑΜΒΙΙΙ ΑΝCΙΔS ΑΝΠΔΙ ΙΙCÍΔ

Tel. 900 900 118

ΔΜΒΙΙΙ ΔΝCΙΔς. Ambulancias Andalucía

Tel. 900 900 118

MELILLA

[952 682 278 - 952 686 048]

Urgencia Domiciliaria:

RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería 24 h.:

CI ÍNICA RUSADIR

Tte Morán 41 Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica v Enfermería: CENTRO MÉDICO JUAN XXIII

Ronda Levante, 14 Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA

Román Alberca, s/n Tel 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17) Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA

Jorge Juan, s/n Tel. 968 50 66 66

CARIDAD

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Sebastián Feringán, s/n Tel. 968 51 05 00

LORCA [968 46 45 71]

Urgencia Médica y Enfermería: CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL

Avda, Juan Carlos I, 55 Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR Alameda de los Tristes, s/n

Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 v 670 666 555

Ambulancias AMBEX

Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias

Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 v 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620 v 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 - 24)

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Beloso Alto, 32,

Tel. 948 29 60 00 [24 horas]

Asistencia Ambulatoria (Medicina General y Enfermería):

CENTRO MÉDICO IMQ BAYONA

Avda, Bayona, 6 Tel. 948 101 888

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

TUDELA

Urgencia Médica:

CLÍNICA SAN MIGUEL

Paseo Capuchinas, 25

esquina Avda. Merindades

Tel. 948 402 000

[De Junes a viernes de 8.30 a.

21 NN horasi

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Av. De la Habana, 50

Tel 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORFNSANAS

Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Bande

Monte Seixo, 5 Baixo

Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)

ASISTENCIA EN DOMICILIO

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos y quirúrgicos):

RECOLETAS PALENCIA

Avda, Simón Nieto, 31 Tel 979 74 77 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel 900 900 118



(986 22 16 17)

Urgencia Hospitalaria: HOSPITAL QUIRÓNSALUD MIGUEL DOMÍNGUEZ

Castelao, 8 Tel 986 86 62 96

AMBULANCIAS:

Tel.: 900 900 118

VIGO

Urgencia Hospitalaria:

C. MÉDICO CONCHEIRO

Manuel Olivié, 11 Tel 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA Vía Norte, 48 Tel 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5 Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas v Ginecológicas:

CENTRO MÉDICO PINTADO Avda, Hispanidad, 40 Tel. 986 41 35 00

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA Vía Norte 48 Tel 986 82 11 00

SALAMANCA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 h.: Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD

Tel 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

SEVILLA

[91 991 19 99]

Servicios de Urgencias 24 horas:

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

Tels. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria v Quirúrgica:

CLÍNICA SANTA ISABEL

Luis Montoto, 100 Tel. 95 457 24 68 v 95 491 90 00

HOSPITAL VIAMED FÁTIMA

Glorieta de Méiico. 1 Tel. 954 613 300

HOSPITAL VIAMED STA ÁNGELA DE LA CRUZ

Av de Jerez 59 Tel 954032000

HOSPITAL VICTORIA FUGENIA Avda, Cruz Roia, 1

Tel. 954 351 400

SORIA (975 22 93 11)

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL LATORRE

Cam. de los Rovales. 8 Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo

Tel. 975 23 97 79

AMBUL ANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria

Tel 975 23 00 00

TARRAGONA

[91 991 19 99]

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

UMIVALE ACTIVA

Pin i Soler 12 Tel. 977 21 79 00

HOSPITAL VIAMED MONEGAL

López Pelaez, 15 Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA TECLA

Rambla Vella, 14 Tel. 977 25 99 00

REUS [91 991 19 99]

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS. S.A.

Antoni Gaudi, 26 43203 Reus Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL UNIVERSITARI SANT JOAN DE REUS

Avda. Doctor Josep Laporte, 2 Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:

INSTITUT PERF MATA

Carretera Institut Pere Mata s/n 43206 Reus

Tel 977 33 85 65

TORTOSA Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA TERRES DE L'EBRE Placa Joaquín Bau. 8.

Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DEL VENDRELL

Carretera n. 340 s/n 43700 Vendrell (FI) Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Avenida Santa Oliva 1-13 43710 Santa Oliva Tel 977 66 01 40

MORA D'EBRE Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL MORA D'FBRF

Benet Messeguer s/n 43740 Mora D'EBRE Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA.

S.A.M. Jacint Verdaguer, 11 Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:

Tel. 900 900 118

Tel. 977 613 000

Urgencias Hospitalarias:

PIUS HOSPITAL DE VALLS Pza Sant Francesc 1

AMBULANCIAS:

Ivemon Ambulancies Egara, S.L.

Tels. 977 34 80 30

Ambulancies Ponent, S.L.

Tel. 900 900 118

TENERIFE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE) (900 900 118)

Urgencia Hospitalaria, Médica y Quirúrgica:

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez. 40 38002, S.C. Tenerife Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA

HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA ADEJE

Urbanización San Eugenio, S/N 38670 Adeie Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)

CLÍNICA VIDA

Magnolias, 2 38312 Orotava (La) Tel 922 330 550

AMBULANCIAS: Call Center

Tel. 900 900 118

Urgencias Ambulatorias (La Palma): CENTRO MÉDICO SERMEVA

Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro 69 38760 Los Llanos de Aridane Tel. 922 461 916 - 922 461 106

CENTRO MÉDICO TINABANA

Avda, el Puente, 42 38700 Sic de la Palma Tel 922 410 202

TERUEL (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:

Tel 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

RED SANITARIA PÚBLICA

Avda, Ruiz Jarabo, s/n. Tel 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA, LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO Y URB SAN FRANCISCO Servicio Permanente 24 h. Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL. COBISA. BURGUILLOS, LAS NIEVES, AZCUAICA Y POLIGONO. OLIAS DEL REY, URB, SAN FRANCISCO, URB. LAS PERDICES Servicio Permanente 24 h Tel 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria: HOSPITAL TRES CULTURAS

Urb Tres Culturas Tel 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA Urgencia Médica y Enfermería:

CONSULTORIO MÉDICO Y **FNFFRMFRÍA**

(Servicio permanente 24 h.) Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA Avda, Extremadura, 5 Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio: AMBULANCIAS CIVERA

Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41 Tel 96 389 77 00

IMED VALENCIA

Avda, de la Ilustración, 1 46100 Burjassot Tel. 96 300 30 00

AI 7IRA

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n Tel. 96 258 88 00

GANDÍA

Urgencia Médica Ambulatoria 24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR Tels. 96 287 47 40 v 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera Tel. 902 505 028

VALLADOLID

(91 991 19 99)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio 1 Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente Tel 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.

Tel 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)

[91 991 19 99]

Urgencias Domiciliarias 24 horas: RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA

DOMICILIARIA DE ASISA) Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe. s/n [Zona Universidad] Tel. 944 898 000 48950 ERANDIO

Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA Carretera Leioa-Umbe. s/n

[7ona Universidad] Tels. 944 898 000 v 902 445 595 48950 FRANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao [24 h. / 365 d.]

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24 - Bilbao Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz 9 48010 Bilbao Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BII BAÍNO

Gordoniz, 18 - Bilbao Tel. 944 430 150 RAD-ASISA

Red de asistencia domiciliaria de Asisal

Tel 900 900 118

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica v Enfermería: CENTRO COORDINADOR

(Urgencias domiciliarias) Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 900 900 118

BENAVENTE

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias (Médicos v Enfermería):

Tel 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37 Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiguiátrica:

HOSP, NTRA, SRA, DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37 Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2 Tel. 876241818

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37 Tel 976 765 // 109

Servicio Información Permanente:

Tel 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios. Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

GUAD	GUADALAJARA		
Z	NIVEL 2		POOTO TO
Localidad	Hospital	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0	100,
AZUQUECA DE HENARES	HLA HOSPITAL DR. SANZ VÁZQUEZ	15 15 15 15 15 15 2 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	
GUADALAJARA	HLA HOSPITAL DR. SANZ VÁZQUEZ	Z SI	
GUADALAJARA	UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA (SESCAM) HOSPITAL	356	

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

GUAI	GUADALAJARA	\$	
Z	NIVEL 3		10/3×1/1/4×
Localidad	Hospital		
GUADALAJARA	HOSPITAL LA MILAGROSA	4	
GUADALAJARA	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA	St S	i Si Si Si
GUADALAJARA	HLA HOSPITAL DR. SANZ VÁZQUEZ	St	Sí
GUADALAJARA	UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA (SESCAM) HOSPITAL	JS (JS J

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

GUAL	GUADALAJARA																						*	\$01.
Z	NIVEL 3			•	SISILE	1011/94 P.	160, 11/201	45	V.	65/10	\$10 \$0 \$10 \$25 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10 \$10	10 00 by	03/	le _{UOI} S.		Selville Start		`	**************************************	74 ₆	Solem Sonli	9/n63/50/1	1068 04 50 10 20 5	*NAC ACTION OF STATE
ocalidad.	Hospital	SE SALLY SISTORIAN SISTORIAN SISTORIAN	5/5/0/3N	1 SISION SIN	15/5/04/147		10,000 0.54 % 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	5000 N		14 P/4/0/5	74), (10), (SON \$160000	Augo ejelen	1/6. V		1 2 00 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		14 8/20/1/2	60 Oly	178 % 600	60000000	1000 N	30 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	// / N
GUADALAJARA	HOSPITAL LA MILAGROSA																	Sí						
GUADALAJARA	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA	Sí.		Š	λū		Š	Σί											Σί		Σί	ΣÚ	Š	
GUADALAJARA	HLA HOSPITAL DR. SANZ VÁZQUEZ	S.	₹.		Š.	,is		Σ	Si	7.	Sí Sí	S.	Sí.	ī.	S.	Sí.	.is	Sí		Si	Sí	ζú		
GUADALAJARA	UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA (SESCAM) HOSPITAL																						S.	

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

⋖	ALBACETE																Q	_	4						
	NIVEL 4			S	8)	10/6	-John Phil	1/2/200	NSS	de S	,	"ty 19e 16	Sederly a 40	%. "75 ₁	4 4 A	0, 5%	Mr JAN JAN SAUL	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	15 SQLE	1000 OO 1	10 10 1V	J. D. M. S	50/s. 8.	°6.	10/18/8× 6/16
Localidad	Hospital			3/3/3/06/1/2	10 2/4/2 NO	10/0/00/V	1 6/01/2014	4/30/60/36/5	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	10,010,010,000 Policy (10,000)	5. 6. 6. %		100000000	10,40,40,40	1120 poly	5 % 5 K W.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1000 CO	100 by	PSO14 POSS	0 46 Q	2001 100		Lunt 102 Trotte y 20 Sept 10 S	the control of the co
ALBACETE	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA																								
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA			S.	Sí	Σí				Sí.		Š	Sí.	Sí.				Š	1=						
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSALUD ALBACETE							Σί	Sí.	Sí	Σí	Sí.				S.									
ALBACETE	HOSPITAL GENERAL DE ALBACETE		īί					Σ							Ñ.			Σί			.is	N.	,ï,		
ALBACETE	PROYECTOS MÉDICO- SANITARIOS INTEGRALE S.L.																								
ALBACETE	CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA																						Sí		
ALBACETE	CLÍNICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Sí Sí	Sí.		Sí	.is	.i.									Sí	δί		Sí.	Sí	Sí.				

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

1	ALBACETE																							
	NIVEL 4			Pelic	E/0 /1 e/1		ZI/IIAPA EI	10/5 C PE	3 7/2 /2	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	4,000	46	*E160	. %	1,1190	leau,		, ,		6	39,40	90 101/4 V	% (%)	46/2
Localidad	Hospital				15/5 50 5/6 5 265 50 50 65	P. 196198	of Colonge of		0 /2 /2 /2S	N. N. N. S.	1, 70, 70, 75		4/20/2 JA	18/00/03/V	P/2/2/19/2	100 20 PEPIL		2000 No	1000N	10 by 10 10 per	ON SOLVER	NI 95 11103	0	145 No. 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
ALBACETE	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA																							
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA	Sí, Sí	\						₹.		Σί	<u></u>	S.	Sí Sí			0)	Sí,		Σí		Σí		
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSALUD ALBACETE							Σí	01	Sí Sí						S.								
ALBACETE	HOSPITAL GENERAL DE ALBACETE				ζī	Sí.	S.	λ			ζ				Sí Zí	<u></u>			S.	Sí.	Sí	Š		
ALBACETE	PROYECTOS MÉDICO- SANITARIOS INTEGRALE S.L.											S.												
ALBACETE	CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA																							
ALBACETE	CLÍNICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO		Š.	Sí		δ											ζí						S.	

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

ď	ALBACETE																					100		
	NIVEL 4								34	Salejn.		% Sod!	31-040's 301,	85 30/461	- Drie	29. O	1/2	۵.	,	osom	e _{13e148}	0,550 N.	\$ 5034 \$ 00 pr	Sk.
Localidad	Hospital	1600 Ste 160	184010110 8/18-1801 34	levoli sile lating			15/10/2/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/5/	That en this	6 80 80 80 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1/2 1/2 0/V/2	35 8 3 W 10 2 6 11		10/50 20 20 1/1		15 15 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1		10/2 A11/20200	2016 1818 180 8 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	84 80 811 815 867 8	1				
ALBACETE	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA MONCLOA												ēί		- ŠŠ]
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA				S.	Sí	\	πí	Š.									Σí	Sí Zí	,is				
ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSALUD ALBACETE		Sí Sí																					
ALBACETE	HOSPITAL GENERAL DE ALBACETE				Σί		Σí	Š.		Sí	S	Sí.	Σί			7.5	Š.				Sí.			
ALBACETE	PROYECTOS MÉDICO- SANITARIOS INTEGRALE S.L.																							
ALBACETE	CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA														Sí,									
ALBACETE	CLÍNICA HLA NTRA. SRA. DEL S ROSARIO	Si Si	-	ōί						S.	Σ													

Información general y normas de uso establecidas en el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse

a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3 5 3 del Concierto

2. Requisitos adicionales.

A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

 De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad.

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontoestomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor

- 0) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- Pl Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.
- 4.3. Psicoterapia.
- 4.4. Asistencia a médicos consultores.
- 4.5. Podología.
- 4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.
- 4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concierto.
- 5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.
 - La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
 - 2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
 - 3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

- B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
 - Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
- 4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
- 5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
 - A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
 - B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
- 6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud

- 7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

- 8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
- 9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprótesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

• El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.

A) Contenido.

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

• La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entendería que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

 La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

 Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no

existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

 En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro

sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

 La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siquientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un

centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA
 podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas
 médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte
 sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

• Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

 Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial
exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del
Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los
facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando
criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los
gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

 Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

- 1. El tiempo máximo de acceso es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.
 - 1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.
 - 1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.
 - 2. Resto de especialidades: 30 días.
 - 1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.
 - Tiempo máximo de espera: 7 días.
 - 1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.
 - Procedimientos Básicos: 15 días.
 - Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.
 - 1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta
 - Tiempo máximo de espera: 15 días.
 - 1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 - 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 - 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 - 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 - 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 - 5. Retrase la atención sin causa justificada.

- B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:
 - Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
 - Cuando concurra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
 - 3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanudará una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL

 De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.
 - En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados
- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.
 - Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
 - Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios
- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario em el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

 La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.
 - Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

• El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

- I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.
 - Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
 - En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
 - En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
 - Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.
 - NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

• En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene obligación de identificarse previamente como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.
- 7º La asistencia a Domicilio del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA. El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS**.

- 11º Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.
- 13º Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:
 - a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de

ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15° Programas preventivos para la mujer.

a) Cáncer de cérvix (de cuello de útero): Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

b) Cáncer de mama: Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18° Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.
- NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los CASOS DE URGENCIA VITAL, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia (salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético de facultativos y centros concertados

33

33

MENA DE PINIES, Pablo.....

MENCHERO TERRADES, Natalia

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

AGUILAR ALVARADO, Daniel	32
ALMEIDA TORRES, Gishelys Gabriel	
	31
ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO ANFIOS SERVICIOS DE SALUD S.L	32, 33, 37 37
	31
ANTON BUENO, Silvia	32
AYALA STRUB, María Azucena	32
BALLANG BUIZ A L.	
BALLANO RUIZ, Adrián	32
BAPTISTA DA CUNHA, Luis Ricardo	33
BARBERO JIMENEZZ, David Enrique	33
BARRERA CUELLO, Laura	37
BERDOS DE VERA, Alberto Eduardo	31
BRIS OCHAITA, Ma Luisa	34
CALLEJA GARCIA, M. Ángeles	33, 37
CANCHAL MARTINEZ, María Beatriz	37
CARDENAS OLIVARES, José Luis	34
CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y	
EMERGENCIAS	23, 31
CLINICA ACACIAS S.L	37
CLINICA DENTAL SERALDENT,SL	31
CLINICAS DENTALES TANDEN-T SL	37
CORPAS COBISA, Emiliano	33
CRESPO CRIADO, Marta	33
CUESTA MONGE, Jesús	32
CUEVAS UROSA, Patricia	34
DE LOS REYES CRUZ, Carlos	31
DEL PRADO TRALLERO, Rafael	31
DELLAMEA, Patricia Edith	33
DIAZ MORFA, Miguel Luciano	33
DOMINGO SERRANO, Almudena	33
ELEZ OLMOS, Almudena	34
GARCIA ALONSO, Mari Sol	31
GARCIA BONILLA, José Miguel	34
GARCIA MEDIERO, José María	34
GARCIA-PARREÑO JOFRE, Jorge	32
GLAUGOUSKY IBARRA, Julio	31
GUIJARRO GUIJARRO, Rodrigo	34
HERNANDO FRAILE, Álvaro	32, 37
HIGUERA FERNANDEZ, María Isabel	32
HLA HOSPITAL DR. SANZ VAZQUEZ	
HLA SANZ VAZQUEZ GUADALAJARA	27
HUERTA MARTINEZ, Virginia	33
JORGE CARRASCO, M. Paz	37
LACAL SANJUAN, Lourdes	32
LERA FERNANDEZ, Rafael	34
LOPEZ MUÑOZ, Manuel	31
LOPEZ VICENTE, Cristina	34
LYX UROLOGIA MEDICAL SERVICES, S.L	34
MARTINEZ MARTINEZ Ángel	33

MILLAN PRADU, EVa Maria	31
MONTESERIN MARTINEZ, Eduardo Carlos	32
NAVAS SANZ, José María	31
OTERO BOADO, María Mercedes	33
OTERO TEJERO, M. Dolores	32
PAINO CARRERAS, Fabián	34
PARRA PEREZ, Beatriz	34
PEÑA PALOP, Alicia	34, 37
PRADO DOMINGUEZ, Vicente	
RAMIREZ PARENTEAU, Cristóbal	31
RASCOS RISCO, Mónica	34
RODRIGUEZ DE LA FUENTE, Fernando	33
ROJAS DIAZ, Antonio	
ROJAS GONZALEZ, Antonio Manuel	32
ROMAN JASANADA, Antonio	33
RUIZ NIETO, Borja	34
SAAVEDRA VALLEJO, María Pilar	33
SABOYA PEREZ, Sonia	34
SAN ANDRES LARREA, Federico Manuel	32
SANCHEZ HERNANDEZ, Ignacio Manuel	33
SANCHEZ RUIZ, Asunción	31
SANCHO SERRANO, M. Mercedes	31
SERVICIOS PODOACTIVA SLU	37
SOLANO CALVO, Juan Antonio	33, 37
TOLEDO SOSA, Miladis	
/ALERO ABIAN, Diego	31
/ICENTE MORE, Fernando	31
ZAPATA MARTINEZ, Cristina	31

asisa+ mejor así

ASISA Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 900 900 118

Soy de ASISA 91 991 19 99 900 922 992

24 horas / 365 días al año Autorización de pruebas Información general



